



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM. 0390

**C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.
P R E S E N T E.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3 Y 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 5º FRACCIONES I, VIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO:- QUE EN ACUERDO SECRETARIAL NUM. 0004 DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, FUE CREADO EL PRIMER GRUPO DE TRANSPORTE DE COMBATE DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA, CON SEDE EN ESTA CAPITAL; MISMO QUE A PARTIR DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1991 CAMBIO SU DENOMINACION POR LA DE GRUPO DE DEFENSA DE COSTA.

SEGUNDO:- QUE PARA AFRONTAR CON MAYOR EFICACIA LA SITUACION POLITICO-SOCIAL PREVALECIENTE EN LOS ESTADOS DE TABASCO Y CHIAPAS, ES NECESARIO REALIZAR LA DISTRIBUCION DE PERSONAL Y MATERIAL CON QUE CUENTA EL GRUPO DE DEFENSA DE COSTA, EN EL PRIMERO Y SEGUNDO BATALLONES DE ARTILLERIA DE INFANTERIA DE MARINA DE RECIENTE CREACION EN DICHS ESTADOS, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO UNICO.- QUE CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEJA DE OPERAR EL GRUPO DE DEFENSA DE COSTA, SUPRIMIENDOSE DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE MARINA, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE ACTUALMENTE CUENTA ESTA UNIDAD, SE DESTINARA AL PRIMERO Y SEGUNDO BATALLONES DE ARTILLERIA DE INFANTERIA DE MARINA.



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NUM. 0390

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

JOSE RAMON LORENZO FRANCO.
ALMIRANTE.
SECRETARIO DE MARINA.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "J. Ramon Lorenzo Franco", written over a horizontal line.